



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 283/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Martín Nicolás AMUCHASTEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 283/2004 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

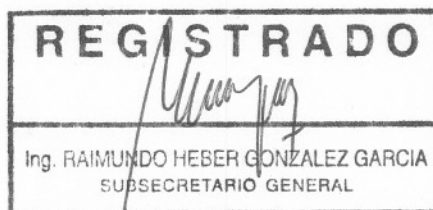
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 283/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de las asignaturas Automatización y Control Industrial, Máquinas y Equipos Industriales, Redes de Distribución e Instalaciones



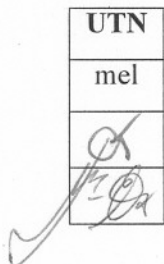
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Eléctricas y Proyecto Final de Operación y Mantenimiento, con anterioridad a su correlativa Mediciones Eléctricas, al alumno Martín Nicolás AMUCHASTEGUI, Legajo N° 10509, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 971/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento